



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de abril de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0074 (COD)**

**7245/1/18
REV 1 ADD 2**

**PECHE 88
CODEC 405
IA 70**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	19 de abril de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2018) 113 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de peces en las aguas occidentales y aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan estas poblaciones, se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 por el que se establece un plan plurianual para el mar Báltico y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007 y (CE) n.º 1300/2008

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 113 final.

Adj.: SWD(2018) 113 final

Bruselas, 18.4.2018
SWD(2018) 113 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de peces en las aguas occidentales y aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan estas poblaciones, se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 por el que se establece un plan plurianual para el mar Báltico y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007 y (CE) n.º 1300/2008

{COM(2018) 149 final/2} - {SWD(2018) 112 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de especies demersales y la pesca de estas en las aguas occidentales de la UE
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
En las aguas occidentales de la UE la mayoría de las pesquerías demersales capturan varias especies en una misma operación de pesca. El problema es que las normas actuales prevén posibilidades de pesca como si la captura se realizara por separado. Sin embargo, en realidad varias especies son capturadas juntas y el estado biológico de las poblaciones de peces con cuotas más bajas depende de otras poblaciones, con cuotas más elevadas, capturadas en las mismas pesquerías mixtas. Esto lleva a una situación en la que, una vez agotadas las cuotas más bajas, los pescadores siguen capturando otros peces con cuotas más altas. Sin embargo, seguirán encontrando en sus redes peces para los cuales las cuotas ya están agotadas y los devolverán al mar hasta 2019, cuando la obligación de desembarcar todas las capturas entrará plenamente en vigor. Esta situación lleva consigo la sobrepesca de estas poblaciones de peces con cuotas más bajas e impide aumentar el número de poblaciones pescadas de forma sostenible. A partir de 2019 este marco de gobernanza de cuotas no sincronizadas entre sí dará lugar al cierre anticipado de pesquerías para las cuales aún hay cuotas. Esta situación también podría provocar un rechazo de la industria en lo que respecta a la gestión de las pesquerías.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
Con esta iniciativa se espera conseguir un marco de gestión que pueda garantizar que las poblaciones de peces en las aguas occidentales sean sostenibles a largo plazo desde el punto de vista medioambiental y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de los recursos alimenticios. Asimismo, la iniciativa haría posible que el carácter mixto de estas pesquerías en aguas occidentales se tuviera en cuenta a la hora de establecer las futuras posibilidades de pesca y las cuotas, en lugar del actual sistema de cuotas, con especies individuales.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
Las poblaciones de peces y los buques pesqueros circulan libremente por aguas nacionales y a través de las fronteras internacionales. Por tanto, es poco probable que una acción a escala solo de cada Estado miembro sea eficaz en la gestión de la pesca. El valor añadido de la acción a nivel de la UE es, por lo tanto, garantizar que se adopten medidas de gestión eficaces, que sean vinculantes para todos los Estados miembros y todos los buques de pesca de peces demersales en las aguas occidentales. Esto permitiría garantizar que se alcancen los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) relativos a una gestión sostenible de las poblaciones de peces y que se obtengan beneficios económicos, sociales y de empleo.
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?
Se han considerado tres opciones: Opción 1 (escenario de referencia): utilizar los instrumentos existentes de la PPC, como la fijación de cuotas y la regulación de las medidas técnicas (las normas sobre cómo y dónde pescar) y los planes de gestión de especies existentes. Opción 2: Sustituir los actuales planes por un plan plurianual para las aguas occidentales Opción 3: Sustituir los actuales planes por dos planes plurianuales de pesquerías mixtas para las aguas noroccidentales y las aguas suroccidentales En los planes plurianuales, tanto en el caso de los elementos obligatorios como de los optativos, es necesario adoptar decisiones políticas. Por ejemplo: en lo que respecta al uso de intervalos F_{RMS}, que puede tener efectos positivos o negativos, dependiendo de su utilización. En lo que respecta al análisis, las opciones 2 y 3 se compararon con la hipótesis de referencia, la opción 1. Las repercusiones ambientales, socioeconómicas y

administrativas y su eficacia, eficiencia, coherencia y aceptabilidad fueron, todas ellas, examinadas en el análisis. La opción preferida es disponer de un plan plurianual que cubra todas las aguas occidentales (opción 2), ya que esta opción es la más adecuada para ofrecer un marco coherente de gestión de las pesquerías mixtas. Esta opción también permite la simplificación y la transparencia, ya que las partes interesadas tendrían que aplicar un único plan de gestión y podrían acordar medidas de regionalización.

¿Quién apoya cada opción?

Solo dos Estados miembros abordaron esta cuestión en la consulta específica, y ambos se mostraron de acuerdo en que los planes plurianuales, como las opciones 2 y 3, son preferibles a la opción 1, que consideran ineficaz o que solo debe utilizarse en último recurso.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

No es posible cuantificar el beneficio económico o social directo de la pesca sostenible, pero es indudable que las poblaciones sanas ofrecen la mejor seguridad a largo plazo en términos de ingresos y empleo en el sector de la pesca. El análisis cualitativo demuestra que la opción de crear un único plan plurianual de pesquerías mixtas para todas las aguas occidentales proporciona el mejor resultado respecto de los siguientes criterios:

- Eficacia y eficiencia
- Reducción de la carga administrativa
- Logro de los principales objetivos globales de la PPC
- Establecimiento de un marco de gestión para facilitar la estabilidad y la previsibilidad para la industria pesquera

La opción preferida es la mejor manera de proceder para asegurar una gestión eficaz y sostenible de las pesquerías mixtas en las aguas occidentales. Beneficiará a los pescadores, a la industria transformadora (transformación, venta al por menor) y, en última instancia, a los consumidores.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

En términos de impacto medioambiental, el resultado no puede ser sino positivo en comparación con la situación actual. No es posible cuantificar las repercusiones económicas o sociales negativas directas a corto plazo que se derivarían de uno o dos planes plurianuales, pero se prevén efectos negativos a corto plazo de menor importancia, que se verían compensados por efectos positivos a largo plazo. Se considera que los costes administrativos son menores con la opción preferida de un programa plurianual para las aguas occidentales. El programa plurianual crearía el marco necesario para una gestión sostenible en consonancia con el objetivo de la política. La gestión de la pesca ya se está llevando a cabo, y la iniciativa se limitaría a mejorar el marco.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

En la situación actual, las flotas pesqueras sufragán directamente el aumento de los costes y, al mismo tiempo, sufren las consecuencias inmediatas del bajo rendimiento de la pesca y de las reducciones de las cuotas resultantes de la necesidad de reconstituir las poblaciones de peces. Un bajo rendimiento y unos malos resultados económicos afectarían asimismo a todos los sectores conexos que intervienen en fases posteriores. La gran mayoría de las empresas pesqueras en el sector de las capturas son pequeñas o medianas empresas (pymes) o microempresas. Aproximadamente el 99,5 % de las empresas poseen cinco buques como máximo y emplean a unos diez miembros de la tripulación o menos, y aproximadamente un 92 % de la flota posee un solo buque y emplea en torno a dos miembros de la tripulación (microempresas). En general, los efectos medioambientales, sociales y económicos de la iniciativa serán positivos a medio y largo plazo, ya que se espera que las poblaciones sean más robustas y aumenten con el tiempo. Unas poblaciones más abundantes permitirán un aumento de las cuotas de pesca para el sector y a su vez permitirán mejorar y estabilizar sus ingresos.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

No; la iniciativa haría más eficaz el actual marco de gestión, sin repercusiones significativas en los presupuestos y administraciones nacionales.

¿Habrá otras repercusiones significativas?
La iniciativa simplificará la gestión pesquera en las aguas occidentales mediante la combinación de muchas especies y pesquerías en un plan. También tendrá resultados en lo que respecta a la regionalización, un pilar fundamental de la Política Pesquera Común, cuyo objeto es centrarse a nivel de la UE en las metas y los objetivos generales, dejando la ejecución concreta en manos de grupos regionales de los Estados miembros, a fin de poder tener en cuenta las especificidades regionales.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
En el supuesto de que el programa plurianual para la pesca demersal en aguas occidentales de la UE se adopte antes de finales de 2018, una primera evaluación podría tener lugar antes de finales de 2023.